



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
SEMIELIO

CLAVE: SEM002761
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalnepantla de Baz

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CERVANTES LOMELI PEDRO
 UBICACIÓN: PASEO CERBO DEL 4
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: TEQUILAN
 CALLE CRUCE 2: TERRALTA CENTRAL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 19-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC1204953

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 300

IMPORTE: \$2,300.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:30 p	A:	11:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:36 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:36 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P-I



S. J.

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CERVANTES LOMELI PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a moradores.
- Demás de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El envudamiento o pintura del puesto de trabajo personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.